

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva sugiriendo remitir respuesta, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Medicamentos, en los siguientes términos:

Se informan los trámites de solicitud de registro sanitario de especialidades con el principio activo dolutegravir:

- Trámite N° 26578 Tivicay 5 mg (comprimidos dispersables), laboratorio GlaxoSmithKine
- Trámite N° 26627 Dolutegravir Cipla 50 mg (comprimidos recubiertos), Laboratorio Servimedica

Se adjunta listado de especialidades farmacéuticas registradas que contienen dolutegravir como principio activo:

- Registro N° 45354 Tivicay 10 mg (comprimidos recubiertos), laboratorio GlaxoSmithKine
- Registro N° 45355 Tivicay 25 mg (comprimidos recubiertos), laboratorio GlaxoSmithKine
- Registro N° 44099 Tivicay 50 mg (comprimidos recubiertos), laboratorio GlaxoSmithKine

Listado de especialidades farmacéuticas que contienen dolutegravir en asociación con otros principios activos:

- Registro N° 44506 Triumeq (comprimidos recubiertos): dolutegravir 50 mg + abacavir 600 mg + lamivudina 300 mg, laboratorio GlaxoSmithKine
- Registro N° 45638 Juluca (comprimidos recubiertos): dolutegravir 50 mg + rilpivirina 25 mg, laboratorio GlaxoSmithKine
- Registro N° 46105 Dovato (comprimidos recubiertos): dolutegravir 50 mg + lamivudina 300 mg, laboratorio GlaxoSmithKine

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretarías

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Josefina Sanguinetti, titular de la cédula de identidad N° 4.888.058-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita el listado de especialidades farmacéuticas (incluyendo nombre comercial del producto, fabricante e importador) que contenga el principio activo Dolutegravir en su composición, tanto en una formulación monodroga o co-formulada con otro/s principio/s activo/s, en trámite de obtención de registro sanitario en el Ministerio de Salud Pública, con la fecha de inicio del trámite;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Josefina Sanguinetti, titular de la cédula de identidad N° 4.888.058-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretarías. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3066-2021

VF